



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

005824

Montevideo, 18 ENE 2023

2021-5-1-0002846

VISTO: la solicitud formulada por la Contadora General de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Contador Público o Licenciado en Economía, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR/ICS-1045/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado recomienda la contratación de las Sras. Nadia Lima Kennedy y Joanna Karen Da Silveira Nicola, ubicadas en el primer y segundo lugar en el orden de prelación y en caso de no aceptar, se continúe con el siguiente en la lista de prelación hasta el sexto lugar inclusive;

V) que por Resolución Ministerial N° 4800, de 3 de agosto de 2022, se autorizó la contratación de las Sras. Nadia Lima Kennedy y Joanna Karen Da Silveira Nicola, suscribiéndose los contratos con fecha 15 de agosto de 2022 y 18 de agosto de 2022 respectivamente;

VI) que mediante nota de fecha 6 de octubre de 2022 la Contadora General de la Nación solicita la contratación de un consultor adicional, recurriéndose a la lista de prelación elaborada por el Tribunal de Evaluación;

VII) que mediante nota O-CSC/CUR-ICS-1276/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el BID otorga la no objeción a la contratación de un consultor adicional;

VIII) que con fecha 29 de noviembre de 2022 se procedió a notificar al postulante situado en el tercer lugar en la lista de prelación, Sra. Viviana Bassi Pérez, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con la Sra. Viviana Bassi Pérez, titular de la cédula de identidad N° 3.725.672-5, como Consultor Contador Público o Licenciado en Economía, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 78.714 (pesos uruguayos setenta y ocho mil setecientos catorce) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores julio 2022, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



3º) Establécese que la duración de la consultoría será desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Programa sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, siempre y cuando no medie objeción por parte de la autoridad competente.

2021-5-1-0002846

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a la consultora y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas